

## ACUERDO No. 024 DE 2024 (mayo 30)

Por el cual **se modifica el Acuerdo 038 de 2019, mediante el cual se crea el programa de Maestría en Contabilidad Internacional**, adscrito a la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación titulado “Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por Ley para ofrecer programas de educación superior”, establece que las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como las demás habilitadas por Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de calidad para la obtención del Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el Artículo 2.5.3.2.6.1 del decreto en mención, señalan que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que mediante el Acuerdo 015 de 2021 se adoptó la Política de Educación Superior Inclusiva y Diversa que fortalezca el ingreso, permanencia y graduación a poblaciones vulnerables de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través del Acuerdo 070 de 2023, se actualiza la Política Académica de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. ¶

## **ACUERDO No. 024 DE 2024** (mayo 30)

Que mediante Acuerdo 071 de 2023, se actualiza el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el plan Estratégico de desarrollo 2019-2030 en su eje 1: Articulación Misional para la Calidad Académica plantea la creación y consolidación de programas de maestría y doctorado.

Que, mediante el Acuerdo 038 del 29 de mayo de 2019, se crea el Programa de Maestría en Contabilidad Internacional de la Escuela de Posgrados Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Currículo del área Administrativa y Tributaria, en sesión ordinaria No 03 del 28 de febrero de 2024, evaluó y acordó recomendar ante el Consejo de Facultad Seccional Chiquinquirá la modificación del Artículo 2 del Acuerdo 038 de 2019 mediante el cual se crea el programa de Maestría en Contabilidad Internacional con el fin de realizar el ajuste de la modalidad presencial a presencial/virtual y número máximo de estudiantes admitidos, con el propósito de favorecer el ingreso de estudiantes de diversas regiones del territorio nacional en una universidad acreditada de alta calidad. Adicionalmente actualizar los requisitos de admisión y titulación conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 071 de 2023.

Que, mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2024, el Consejo de la Facultad Seccional Chiquinquirá informó que, en sesión 10 de 06 de marzo de 2024 recomendó al Consejo Académico el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el Artículo 2° del Acuerdo 038 de 2019 que crea el programa de Maestría en Contabilidad Internacional y dio a conocer que la modificación obedece a la actualización de la ficha técnica del Programa en lo referente al ajuste de la modalidad presencial a presencial/virtual y número máximo de estudiantes admitidos. Adicionalmente actualizar los requisitos de admisión y titulación conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 071 de 2023.

Que, mediante oficio DP-146 del 8 de abril de 2024, el Departamento de Posgrados dio a conocer que, revisado el Proyecto de modificación del Artículo 2 del Acuerdo 038 de 2019, por el cual se crea el programa de Maestría en Contabilidad Internacional, adscrito a la Facultad Seccional Chiquinquirá, cumple con las condiciones técnicas, académicas y normativas expresadas por la Universidad y los procedimientos establecidos por este Departamento.

Que el honorable Consejo Académico, en sesión 10 del 07 de mayo de 2024 de 2024, acordó recomendar la modificación del Acuerdo 038 de 2019, por el cual se crea el programa de Maestría en Contabilidad Internacional.

Que, mediante oficio DJ-0215 del 8 de mayo de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP-0337 del 06 de mayo de 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo. ¶

**ACUERDO No. 024 DE 2024**  
(mayo 30)

Que, mediante oficio VAFI-241 del 15 de mayo de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo 2° del Acuerdo 038 de 2019, por el cual se crea la Maestría en Contabilidad Internacional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual quedará, así:

*“ARTÍCULO 2.- La ficha técnica del programa de MAESTRÍA EN CONTABILIDAD INTERNACIONAL, es la siguiente:*

Nombre del Programa	Maestría en Contabilidad Internacional
Sede del Programa	Chiquinquirá
Facultad /Seccional	Seccional Chiquinquirá
Ubicación del Programa	Chiquinquirá, Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Maestría en Profundización
Modalidad	Presencial – virtual (25% presencial y 75% apoyado tecnológicamente)
Título que Otorga	Magister/Magistra en Contabilidad Internacional
Norma Interna de Creación	Acuerdo No 038 de 2019
Número de Créditos Académicos	52
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	Cuatro (4) semestres
Valor de la matrícula	Seis (6) S.M.M.L.V. semestrales
Número máximo de admitidos por cohorte	Veinticuatro (24) estudiantes
Programa en convenio	No
<b>*Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC</b>	
Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Contabilidad e impuestos
<b>*Núcleo Básico del Conocimiento</b>	
Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Contaduría pública”

**ARTÍCULO 2.-** Modificar el artículo 3 del Acuerdo 038 de 2019, el cual quedará, así: ¶

**ACUERDO No. 024 DE 2024**  
(mayo 30)

*“ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Maestría en Contabilidad Internacional se registrará por lo establecido en el Acuerdo 071 de 2023, o la norma que lo modifique o sustituya”.*

**ARTÍCULO 3.-** Modificar el artículo 4 del Acuerdo 038 de 2019, el cual quedará, así:

*“ARTÍCULO 4.- El estudiante del programa de Maestría en Contabilidad internacional se registrará por lo establecido en el Acuerdo 071 de 2023 o la norma que lo modifique o sustituya.”*

**ARTÍCULO 4.-** Modificar el artículo 5 del Acuerdo 038 de 2019, el cual quedará, así:

*“ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de Magister en Contabilidad Internacional o Magistra en Contabilidad Internacional, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el capítulo X del Acuerdo 071 de 2023.”*

**ARTÍCULO 5.-** Modificar el artículo 7 del Acuerdo 038 de 2019, el cual quedará, así:

*“ARTÍCULO 7.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan”.*

**ARTÍCULO 6.-** Los demás procesos establecidos para la creación del programa de Maestría en Contabilidad Internacional se registrarán por lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2019.

**ARTÍCULO 7.-** El presente Acuerdo rige a partir de la obtención del registro calificado del programa y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidenta



**IBETH YOHANA NIÑO GIL**  
Secretaria Ad-hoc

Proyectó: Javier Alonso Zambrano Hernández/ Director Escuela de Posgrados Chiquinquirá  
Revisó: Diana Carolina Latorre Velásquez/ Jefe Departamento de Posgrados  
Javier Andrés Camacho Molano/ Director Oficina Jurídica UPTC